



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/123

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud de cambio en el programa de estudios al C. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ, beneficiario de la beca-crédito completa para cursar los estudios del Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 28 de noviembre de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2008/277 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor del C. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ, para cursar los estudios del Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 05 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00;
 - Seguro médico anual \$9,000.00;
 - Matrícula equivalente en moneda nacional anual de 3,430.00 euros del primer año, 2,060.00 euros del segundo año.
 - Transporte de ida \$21,767.00 y de regreso a la presentación del grado académico.
 - Gastos de instalación, por única ocasión, \$10,000.00
2. Con fecha 08 de julio de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2010/228 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó prórroga de beca-crédito completa, a favor del C. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener en grado de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 16 de noviembre de 2012, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00; y
 - Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/123

3. Con fecha 10 de marzo de 2025, el C. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó escrito solicitando:
 - Se reconozca formalmente que completó los seminarios, cursos y el periodo de investigación, además de haber aprobado el examen correspondiente para la obtención del Diplomado de Estudios Avanzados (DEA) dentro del Doctorado en Gobierno y Administración Pública del Instituto Ortega y Gasset y la Universidad Complutense de Madrid, quedando en calidad de "Candidato a Doctor".
 - Que, tras la reforma educativa en España derivada del Real Decreto 99/2011, el programa de doctorado en el que estaba inscrito desapareció, lo que imposibilitó la defensa de su tesis dentro del dicho programa.
 - Que se reconozca la culminación de sus estudios doctorales en el Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, institución de prestigio internacional, la cual revalidó sus estudios previos y le permitió continuar hasta obtener el grado de Doctor.
 - Que se tome en cuenta con el Título Universitario Oficial de Doctor, expedido por la Universidad de Salamanca, España, se considere su deuda con la UdeG derivada de la beca otorgada y, en consecuencia, se elimine cualquier sanción o restricción administrativa que hasta la fecha me ha impedido acceder a estímulos como docente.
4. De conformidad a la certificación académica personal expedido por el Instituto Universitario Ortega y Gasset con fecha 17 de enero de 2019, acredita que el C. Lorenzo Héctor Ruiz López con fecha 24 de febrero de 2011 superó la valoración global del periodo de docencia y del periodo de investigación, otorgado por el Tribunal evaluador, garantizando la suficiencia investigadora del alumno.

Con fecha 07 de noviembre de 2012 el C. LORENZO HÉCTOR RUIZ LÓPEZ ha inscrito su Tesis Doctoral titulada: La profesionalización de la burocracia local en México, una asignatura pendiente.

5. De conformidad al documento de fecha 27 de febrero de 2025 expedido por la Universidad de Salamanca, España, el C. LORENZO HÉCTOR RUIZ LÓPEZ fue admitido para cursar el programa de doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global a partir del ciclo académico 2019-2020, estuvo matriculado hasta el curso académico 2023-2024.

Certifica que el C. LORENZO HÉCTOR RUIZ LÓPEZ superó los estudios conducentes al título universitario oficial de Doctor con efectos de 15 de marzo de 2024 y que según



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/123

consta en las actas elaboradas por el tribunal que juzgó su Tesis Doctoral titulada "*Profesionalización en gobiernos subnacionales de México como estrategia para garantizar la buena administración pública*" dentro del programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global, obtiene la calificación de SOBRESALIENTE Cum Laude.

6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios establecidos en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE la modificación del programa y sede de estudios al C. LORENZO HÉCTOR RUIZ LÓPEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/123

- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios al C. LORENZO HÉCTOR RUIZ LÓPEZ, al acreditarse con fecha 15 de marzo de 2024, la obtención del grado de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global en la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. LORENZO HÉCTOR RUIZ LÓPEZ, el presente dictamen.

CUARTO. - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 18 de mayo de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Samir Tello Jiménez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/123

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos